



00190/PJUDICI/IP/2017

Toluca, México  
Mayo 3 de 2017

**Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de México  
y Municipios**

**C. Rócio X X**

**P r e s e n t e**

El día de la fecha se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, en la cual, entre otros puntos se sometió a consideración de dicho cuerpo colegiado la respuesta a la petición de información requerida por la C. Rócio X X, mediante la solicitud con el número de registro citado al rubro.

En ese tenor, en cumplimiento al Acuerdo Sexto del propio proveído, comunico a Usted la parte conducente del Orden del Día identificada con el numeral 3.1 que a la letra dice:

*"Acuerdo para atender la petición número 00190/PJUDICI/IP/2017, presentada por la C. RÓCIO X X .*

*Vista la solicitud de mérito a través de la cual se peticiona lo siguiente:*

*"Solicito de manera respetuosa el documento donde se encuentre la ubicación de los juzgados especializados en cateos y ordenes de aprehensión del Estado de México: así mismo el acuerdo del pleno del Tribunal Superior de Justicia por medio del cual se autoriza el domicilio de los juzgados referidos." (sic)*

*Considerando*

*Primero.- Dicha información fue requerida a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, quien en fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, informó que no existe documento que especifique la ubicación física del Juzgado de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehensión en Línea.*

*Segundo.- Aunado a lo anterior, si bien mediante Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, fue creado el citado órgano jurisdiccional; lo cierto es que conforme al Lineamiento 5 para la Operatividad del Juzgado de Control*



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

*Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehensión en Línea, la residencia del juzgado referido será en la región de Toluca, en las instalaciones que determine el Consejo de la Judicatura. Sin embargo, se precisa que tal residencia no ha sido determinada.*

*Tercero.- En ese estado de cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción XIII, 169, fracción II, y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia procede a dictaminar la declaratoria de inexistencia de la información solicitada en la petición 00190/PJUDICI/IP/2017.*

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACUERDO:</b><br><b>SEXTO</b> | <i>Se declara inexistente la información solicitada en la petición número 00190/PJUDICI/IP/2017.</i><br><br><i>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia para que comunique el presente proveído a la parte peticionaria a través del SAIMEX, en los términos descritos en el presente proveído.</i><br><br><b>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD</b> |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

**Dr. en D. Heriberto Benito López Aguilar**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del**  
**Poder Judicial del Estado de México**